



Proyecto de Ley N° 6958/2023-CR

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY 31973, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA MODIFICADA POR ESTA LEY, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES Y LA ZONIFICACIÓN FORESTAL.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DEROGA LA LEY 31973, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA MODIFICADA POR ESTA LEY, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES Y LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto derogar la Ley 31973, Ley que modifica la ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal; ello con la finalidad de restituir la vigencia de los artículos que fueron modificados por esta Ley, para de esta manera garantizar la protección ambiental de los bosques y la zonificación forestal.

Artículo 2. Derogación de la Ley 31973.

Se deroga la Ley 31973, Ley que modifica la ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Artículo 3. Restitución de las normas derogadas o modificadas por la Ley 31973.

Se restituye la vigencia de las normas con sus modificatorias y derogatorias vigentes hasta la dación de la Ley 31973, Ley que modifica la ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2024 18:38:47-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 18:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 15:45:13-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 18:10:33-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 11:32:06-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 11:31:50-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2024 13:20:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Problemática formal.

El expediente del proyecto de ley 649/2021-CR, que fue aprobado por insistencia el 14 de diciembre de 2023, tenía dos pedidos de reconsideración pendientes; sin embargo, la autógrafa fue firmada, y publicada en el Diario Oficial El Peruano (Ley 31973); desapareciendo del expediente electrónico del proyecto referido las reconsideraciones planteadas por las congresistas Luque Ibarra y Paredes Piqué



PROYECTOS DE LEY

Seguimiento	Proyectos Acumulados	Documentación Anexa	Secciones	Opinión Ciudadana
FECHA	ESTADO PROCESAL	COMISIÓN	DETALLE	ADJUNTOS
11/01/2024	Publicada en el Diario Oficial El Peruano		LEY N° 31973 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL	
10/01/2024	Promulgado/Presidente del Congreso		LEY N° 31973	
10/01/2024	Autógrafa		LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL (INSISTENCIA)	
14/12/2023	APROBADO		ASISTENCIA Y VOTACIÓN - INSISTENCIA	
14/12/2023	EN DEBATE - PLENO		ASISTENCIA Y VOTACIÓN - RECONSIDERACIÓN (APROBADA)	
14/12/2023	EN AGENDA DEL PLENO		LA JUNTA DE PORTAVOCES, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, ACORDÓ LA AMPLIACIÓN DE AGENDA	

PROYECTO DE LEY N° 00649/2021-CR

Periodo	Legislatura	Fecha de Presentación	Proponente
Parlamentario 2021-2026	Primera Legislatura Ordinaria 2021	05/11/2021	Congreso
Título			
LEY QUE MODIFICA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE E INCORPORAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA SU ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE			
Sumilla			
PROPONE MODIFICAR AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE E INCORPORAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA SU ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE.			
Observaciones			
..			
Autor Principal		Coautores	Adherentes
Medina Hermosilla, Elizabeth Sara		- Paredes Gonzales, Alex Antonio - Tacuri Valdivia, Germán Adolfo - Echeverría Rodríguez, Hamlet - Ver más...	..
Grupo Parlamentario		Comisiones	Último Estado
Perú Libre		- Agraria - Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	EN RECONSIDERACIÓN (Seguimientos)

Presentado
 Enviado a Comisiones
 En Comisiones
 Debate en Pleno
 Enviado al Ejecutivo
 Archivado

Seguimiento	Proyectos Acumulados	Documentación Anexa	Secciones	Opinión Ciudadana
FECHA	ESTADO PROCESAL	COMISIÓN	DETALLE	ADJUNTOS
19/12/2023	EN RECONSIDERACIÓN		RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN, PRESENTADA POR LA CONGRESISTA PAREDES PIQUÉ	
19/12/2023	EN RECONSIDERACIÓN		RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN, PRESENTADA POR LA CONGRESISTA LUQUE IBARRA	

La autógrafa recaída en los proyectos de ley 649, 849 y 2315/2021-CR, actualmente convertida en Ley 31973, ha configurado irregularidad de procedimiento parlamentario, específicamente en lo referido a la tramitación de las reconsideraciones. Específicamente, se habría contravenido el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, así como el precedente legislativo nacido a partir de la opinión emitida por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, referido a la admisión de reconsideración planteada el 12 de diciembre de 2003 contra la votación del proyecto de ley "Ley de Cobranzas Coactivas"¹.

El segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República prescribe que, "las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones (...). No se puede presentar reconsideraciones después de aprobada el acta o de la dispensa de dicha aprobación"; ahora bien, ello debe concordarse con la opinión emitida por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República aprobada en sesión del Pleno el 10 de junio de 2004 que, señala que, "el límite temporal efectivo para la presentación de las reconsideraciones por escrito a los acuerdos adoptados es la ejecución misma del acuerdo".

A nivel del procedimiento parlamentario, se puede concluir que, las reconsideraciones interpuestas por las congresistas Susel Ana María Paredes Piqué y Ruth Luque Ibarra, fueron admitidas a trámite e interpuestas antes de la ejecución del acuerdo; sin embargo, la Presidencia del Congreso suscribió la autógrafa y posteriormente a ello se publicó como Ley.

2. Problemática de fondo.

La Ley 31973, publicada el 11 de enero de 2024, ha establecido que el Ministerio de Ambiente deje de ser la institución que apruebe la zonificación forestal. Ahora la institución encargada será el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, su primera disposición complementaria ha dispuesto que se suspenda la obligatoriedad de exigir la zonificación forestal como requisito para el otorgamiento de títulos. Por ello, esta Ley originaría una mayor afectación sobre los bosques de la Amazonía. Representa una amenaza de deforestación masiva y pone en peligro la existencia de los bosques.

Con la Ley publicada, si un predio rural es utilizado para agricultura y ganadería, y adicionalmente tiene una parte de bosque, se podría legalizar el uso de esa parte de bosque dándole un título de propiedad.

¹ En el trabajo parlamentario se cuenta con más precedentes como el caso de la reconsideración planteada por el excongresista Hernando Guerra García el 27 de enero del 2023 a la votación recaída en los Proyectos de Ley 1897, 1918, 3145, 3758 y 3755/2021-CR que proponían la "Ley de reforma constitucional que dispone el adelanto de elecciones generales al 2023 y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente" (votación realizada el 20 de diciembre de 2022).

Otro precedente es la reconsideración planteada, el 13 de marzo de 2023, a la votación recaída en el proyecto de ley 1296/2021-CR que proponía la "Ley que crea el registro nacional de emolienteros tradicionales del Perú como expendedores de bebidas nutritivas y saludables" (votación realizada el 26 de enero de 2023).

Asimismo, el 27-01-23 la Dirección General Parlamentaria del Congreso suscribió un documento que da cuenta de que la justificación del Presidente del Congreso para someter a votación la reconsideración planteada por el congresista Guerra García es informe de la Comisión de Constitución, aprobado en la sesión del Pleno del 10-06-04.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta Ley representa un riesgo a la protección y preservación de los bosques. Actualmente ya se viene produciendo una degradación de nuestra Amazonía. Así en el 2020, se degradaron: Loreto (4 549 040.64 hectáreas), Ucayali (2 321 331.66 ha), San Martín (2 256 313.23 ha), Madre de Dios (1 645 677.99 ha) y Cusco (1 527 004.98 ha).

Esta Ley 31973 representa un retroceso respecto a nuestro marco normativo sobre bosques y tierras. Se podría convertir en un medio para formalizar tierras en cualquier lugar, lo cual podría perjudicar a quienes tienen una deuda de titulación de sus territorios, como es el caso de los pueblos indígenas. Esta Ley podría terminar afectando el derecho de propiedad de los pueblos indígenas.

En esta línea sea han venido pronunciando algunas organizaciones de pueblos indígenas como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana.


Organización Regional AIDSESP Ucayali
ORAU
"Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 09 de enero del 2024

Carta Múltiple N°01-2024-P-E-ORAU/JLA

Señor
Alejandro Soto Reyes
Presidente Mesa Directiva
Congreso de la República de Perú

Señora
Jennifer Lizetti Contreras Álvarez
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Señora
Leslie Carol Urteaga Peña
Ministerio de Cultura

Señora
Albina Ruiz Ríos
Ministerio del Ambiente

Señor
Luis Alberto Gonzales - Zúñiga Guzmán
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Señor
Josué Gutiérrez Córdor
Defensoría del Pueblo
Presente. -

Asunto: Solicitamos archivo y rechazo total a la norma aprobada por el Congreso de la República Peruana (Autógrafa sobre Proyectos de Ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR) que pone en riesgo a los bosques, flora y fauna nacional y pueblos indígenas.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Organización Regional AIDSESP de Ucayali (ORAU), organización de tercer nivel dentro de la estructura del movimiento indígena amazónico; tiene como finalidad representar y promover el desarrollo económico, social, político y cultural. Representamos a 15 pueblos indígenas y 13 bases federativas.

Mediante la presente, queremos manifestar nuestra preocupación por la aprobación de la modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con medidas

Jr. Aguarico N°- 170 - Pucallpa www.orau.org.pe Teléfono: (061) 604433, Cel. 915914104
E-Mail: orau347@gmail.com

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Organización Regional AIDESEP Ucayali
ORAU

"Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

que promueven la deforestación en la Amazonia, lo cual va en contra de los compromisos del Perú frente a la lucha contra el cambio climático, tratados internacionales sobre temas ambientales, de comercio y de derechos humanos.

En esta línea, para contextualizar, recordemos que el Congreso de la República aprobó por insistencia la autógrafo que contiene el PL 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR. "Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal".

Este proyecto de ley aprobado incluye una disposición complementaria final en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre que modificaría las reglas del cambio de uso de la tierra al crear "áreas de exclusión para fines agropecuarios", los cuales serían exceptuados de realizar su clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, así como de los requisitos del cambio de uso de la tierra (que son exigidos en el artículo 38 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre).

Con ello, se convertiría en un mecanismo de pernicioso al instalarse actividades agropecuarias o agroindustriales sin evaluar previamente si un área tiene capacidad para ser usada como tierra forestal o agropecuaria, beneficiando a empresas que hayan incumplido previamente con los requisitos exigidos en la Ley forestal y de Fauna Silvestre, debilitando la protección a los bosques y la gestión ambiental, y promoviendo la deforestación legal, con el riesgo de incentivar nuevas y mayores deforestaciones en el futuro sin considerar que la principal causa de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Perú -que impulsa el cambio climático- es la deforestación que ocurre por el cambio de uso del suelo.

Así, este proyecto de ley, lejos de atender un problema social, podría agudizar otros, como (i) la ocupación desordenada del territorio sin filtros ni criterios técnicos sobre la capacidad y uso de la tierras, afectando los bosques, y que incluso se puedan convertir en inversiones ineficientes que alteren y empobrezcan el ecosistema amazónicos; (ii) el tráfico de tierras; (iii) la superposición con tierras de comunidades nativas en proceso de titulación que vulnere sus derechos al territorio, entre otros; yendo en contra de los principios de la propia Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

Jr. Aguarico N° 170 - Pucallpa www.orau.org.pe Teléfono: (061) 604433, Cel. 915914104
E-Mail: orauo347@gmail.com

Organización Regional AIDESEP Ucayali
ORAU

"Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Esta autógrafo aún no ha sido publicada y no debe serlo, atendiendo el pedido de reconsideración de las congresistas Susel Paredes y Ruth Luque, que solicitaron en las sesiones del Pleno del 13, 14 y 15 de diciembre de 2023. Tal y como mencionan las congresistas, es necesario que se vote y apruebe esta reconsideración, por corresponder a derecho, más aun considerando que una iniciativa legislativa de este tipo tendría efectos irreversibles en territorios de pueblos indígenas que aún no están titulados y agravaría el cambio climático al deforestar los bosques en todo el territorio nacional, poniendo en riesgo la biodiversidad, ecosistemas, flora y fauna de la costa, sierra y selva del Perú, lo que afecta incluso a toda la humanidad.

Adicional a ello, se debe considerar la posición y acciones requeridas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, SERFOR, Ministerio de Cultura y Defensoría del Pueblo, considerando que incluso la Presidencia de la República observó en el 2022 dicha propuesta legislativa, siendo devuelta al Congreso para revisión. En dicho contexto, las Embajadas del Reino Unido y Noruega expresaron su preocupación por el avance de esta propuesta. Tras ello, en marzo de 2023, el Congreso votó mayoritariamente en contra de la aprobación de esta Ley, presentándose ese mismo día un pedido de reconsideración desde la comisión Agraria de la votación realizada. En ese marco, el tema resurgió 9 meses después en la agenda parlamentaria tras un pronunciamiento de CONFIEP del 13 de diciembre de 2023, pidiendo la aprobación de la modificatoria.

La aprobación de dicha modificatoria no ha tomado en cuenta que sociedad civil y organizaciones indígenas expresaron su rechazo ante dicha norma, recordando que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre fue aprobada luego de un amplio proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, por lo que cualquier modificación debería respetar sus derechos colectivos.

En ese sentido, desde sociedad civil y organizaciones indígenas, se ha suscrito un pronunciamiento que cuenta con el apoyo de más de 4000 firmas, entre organizaciones y personas naturales, el cual se adjunta a la presente. Considerando las graves consecuencias de esta autógrafo, es necesario que se tome en cuenta la voluntad popular y la participación que se manifiesta a través de este pronunciamiento.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA:

Jr. Aguarico N° 170 - Pucallpa www.orau.org.pe Teléfono: (061) 604433, Cel. 915914104
E-Mail: orauo347@gmail.com

Por ello, el diálogo debe regresar al Congreso de la República. Debe armonizarse una regulación con aportes de los agricultores de las zonas ubicadas en bosques, así como con la participación de los pueblos indígenas u originarios. En tal sentido, se propone la derogatoria de la Ley 31973, Ley que modifica la ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley, lejos de contradecir la norma constitucional, la refuerza porque se estaría actuando conforme a lo previsto en los numerales 1 y 22 del artículo 2 y los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución peruana, referidos a promover el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica, evitando una posible afectación desarrollo sostenible de la Amazonía, y garantizando el

derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de las personas.

Por todo ello, la propuesta propone derogar la Ley 31973, Ley que modifica la ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal; ello con la finalidad de restituir la vigencia de los artículos que fueron modificados por esta Ley, para de esta manera garantizar la protección ambiental de los bosques y la zonificación forestal.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en el cumplimiento de estándares internacionales, en concordancia con el marco jurídico constitucional, y el desarrollo de la actual legislación de protección del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de las personas.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental".

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país ².

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024³, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo III. Competitividad del País, específicamente con la política de Estado 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", de la actual agenda legislativa.

Lima, enero de 2024.

² Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

³ Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>